

En el tiempo de los dos años de su  
 Acpió Cumplidos En retosientos  
 y diez y seis En conformidad de los  
 Reales órdenes como constava de  
 la Scriptura original de que havia  
 Enviado; de Cuiá obligazion esta  
 va deviendo oha Ciudad diez y siete  
 mill ciento y treinta y un Reales  
 y quinze mis de Vellon y que aunque  
 havia hecho varias Diligenziás pa  
 ra su Cobranza no lo havia podido con  
 seguir por lo que se la devia Apremiar  
 y pidió se la Apremiase por todo Vi  
 gor de derecho y respecto de la suma  
 falta que le havia oha Porzió